

SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

A efectos de obtener moratorias o ayudas en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual

SUPUESTOS

- Persona obligada a pagar la renta de alquiler
- Desempleo, ERTE o haber reducido su jornada por motivos de cuidados.
- Si es empresario, haber tenido una pérdida sustancial de ingresos

LÍMITE DE INGRESOS

- ◆ HAY TRES SUPUESTOS

Con carácter general 3 veces IPREM

- +0,1 por hijo
- +0,15 si es familia monoparental
- + 0,1 si hay un mayor >65 años

LÍMITE DE RECURSOS

Hasta 4 veces IPREM

Si hay algún miembro de la unidad familiar tenga una discapacidad > 33% o Dependencia o enfermedad incapacitante permanente para realizar actividad laboral

LÍMITE DE RECURSOS

Hasta 5 veces IPREM

- Si la persona obligada a pagar la renta
- Discapacidad >33% por parálisis cerebral o enfermedad mental o discapacidad intelectual
- Discapacidad del 65% por discapacidad física o sensorial, casos de enfermedad grave que incapacite acreditadamente, a la persona o a su cuidador, para realizar una actividad laboral

CUANTÍA RENTA ALQUILER

- Se le sumarán los gastos de electricidad, gas, gasoil calefacción, telefonía fija y móvil y comunidad
- Deberá de ser superior o igual al 35 por cien de los ingresos netos que perciba el conjunto de los miembros de la unidad familiar

UNIDAD FAMILIAR

- Persona que adeuda la renta arrendaticia
- Su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita
- Los hijos, con independencia de su edad.

NO CONCURRENCIA DE REQUISITOS

- Cuando la persona arrendataria o cualquiera de las personas que componen la unidad familiar que habita aquella sea propietaria o usufructuaria de alguna vivienda en España.

A EXCEPCIÓN DE:

- Tener una parte por haberlo recibido por herencia o mortis causa sin testamento
- No disponibilidad de la vivienda por separación o divorcio.
- Vivienda inaccesible por razón de discapacidad del titular o algún miembro de la unidad convivencia

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Se presentará ante la persona arrendadora

- DESEMPLEO: Certificado del SEPE que refleje cuantía mensual
- Autónomos: certificado de la AEAT, que acredite cese de la actividad
- Unidad de convivencia:
 - Libro de familia o registro de parejas de hecho
 - Certificado de empadronamiento en el momento actual y 6 meses anteriores
 - Certificado de discapacidad, Dependencia o Incapacidad permanente